

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Santa Marta Hoy, 18 de abril de 2024. Rad. **47-001-31-05-002-2022-00141-00.** Paso al despacho presente proceso, informando que la secretaría liquidó las costas conforme a lo ordenado. Ordene.

AURA BARROS MIRANDA
Secretaria.



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA – MAGDALENA**

Santa Marta D.T.C.H.; dieciocho (18) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR FÉLIX DARÍO BARCELÓ CONTRA LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, COLFONDOS S.A PENSINES Y CESANTÍAS, LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A Y EL FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A

RAD. 47-001-31-05-002-2022-00141-00.

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P aplicable al proceso laboral, en virtud de la integración de normas que consagra el artículo 145 del C.P.L. se,

RESUELVE:

1. APRUÉBESE las costas elaboradas por secretaría, esto es, a cargo de la demandada, PROTECCIÓN S.A y COLFONDOS, y favor del demandante:

AGENCIAS EN DERECHO – Primera Instancia:

<i>A cargo de PROTECCIÓN S.A</i>	<i>\$2.000.000</i>
<i>A cargo de COLFONDOS</i>	<i>\$2.000.000</i>

AGENCIAS EN DERECHO – Segunda Instancia:
Sin costas

Total \$4.000.000

2. APRUEBÉSE las costas elaboradas por secretaría, esto es, a cargo del demandante y a favor de PORVENIR S.A:

<i>AGENCIAS EN DERECHO – Primera Instancia:</i>	
<i>A cargo de DEMANDANTE</i>	<i>\$500.000</i>

AGENCIAS EN DERECHO – Segunda Instancia:
Sin costas

Total \$500.000

3. Previas las anotaciones y desanotaciones del caso, archívese el proceso ORDINARIO.

NOTIFÍQUESE;

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO
Juez

Firmado Por:

Eliana Milena Cantillo Candelario

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b541e561b47272b3eed7a5b5372dcd91fb0a2dbd0555d9cd7c78b9b101577ddd**

Documento generado en 18/04/2024 04:51:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>